



AMPFS Asociación Mexicana de Padres de Familia Separados A.C.

Una historia de éxito

www.ampfsmexico.com.mx

Lic. Carina Gómez: Una Historia de Éxito Contra la Alienación Parental



En esta ocasión entrevistamos a la Abogada Carina Gómez Fröde, quien recientemente obtuvo una victoria legal en primera instancia, en un Juzgado de lo Familiar en el Distrito Federal, en un caso de Síndrome de Alienación Parental. Recogimos aquí algunas de sus experiencias y de sus pensamientos.

“Este caso que recientemente hemos ganado es muy bueno como un antecedente, ya que evidencia que existen jueces que si reconocen el SAP y decretan sentencias en contra de esta práctica maliciosa”, indicó Carina, con obvia satisfacción.

Afirma que para este resultado satisfactorio fue básico acreditar que existía la manipulación de parte de un progenitor hacia el niño, para lo cual ofreció una prueba pericial que resultó definitiva para obtener una sentencia a nuestro favor.

Aunque esto no fue tan fácil, pues tuvo que visitar a varios psicólogos hasta que finalmente uno de ellos le explicó el proceso diagnóstico para determinar la existencia del S.A.P. Este camino no es nada sencillo, pues la verdad es que hasta hoy no existe un consenso para realizar dicho diagnóstico en nuestro medio.

“Yo tengo muchos clientes que están sufriendo las consecuencias del S.A.P. desde hace muchísimos años y a este cliente lo referí con un psicólogo, a quien pedí que se enfocara en los aspectos prácticos porque teníamos que llegar al momento del juicio con elementos sólidos pero a la vez fáciles de comprender”, agregó Carina.

La elaboración de un cuestionario así como las pruebas psicológicas y la entrevista al menor fueron las pruebas fundamentales para determinar que existía manipulación. Pero la fase de exámenes no fue sencilla tampoco ni para los progenitores ni para su hijo. Se sentían incómodos, al punto de llegar a estar histéricos e incluso enojados por tantas preguntas e indicaciones que a veces no le encuentran sentido, desde pintar un elefante hasta armar un rompecabezas.

“Insisto en que necesitamos algo más práctico para saber si verdaderamente un progenitor esta metiéndole al niño ideas en contra de la otra visión del mundo que tiene el otro progenitor. Porque el niño siempre está en medio de dos visiones del mundo, su estilo de vida, lo que piensa con respecto a algo, sus creencias...todo!. Ambos padres creen que su mundo es mejor que el del otro y como ya viven separados entonces el niño está siempre recibiendo los choques de esos dos mundos que se enfrentan”, agregó la licenciada Gómez Fröde.

Finalmente se ofreció la prueba pericial en base a las preguntas elaboradas por Juan Manuel Aguilar Cuenca para diagnóstico del S.A.P. y en esa prueba el perito llegó a la determinación de que el niño si estaba manipulado. El menor decía que era malo convivir con su padre y también era malo estar con la abuelita paterna. Era malo convivir con todo lo que se relacionara con su papá pues su papá “era malo”.

Esa prueba pericial dio una causal para la pérdida de la patria potestad, que fue precisamente el ejercicio de violencia intrafamiliar. La sentencia que se obtuvo precisamente determina la pérdida de la patria potestad por ejercicio de violencia intrafamiliar en contra del menor, al impedirle relacionarse con su progenitor.

La abogada puntualizó: “estamos muy contentos y satisfechos, pues por lo general los jueces apoyan mucho más a las mujeres, la mayoría de los jueces son feministas. No se dan cuenta que el papel de los hombres ha cambiado últimamente, que los padres se han involucrado más en el cuidado de los niños y hoy un papá puede alimentar a un bebé, puede atenderlo perfectamente y sin ningún problema.”

Para finalizar, la Lic. Carina Gómez enfatizó que los elementos fundamentales fueron la prueba pericial psicológica que determinó que existía influencia, manipulación y violencia así como la entrevista con el menor, para lo cual la participación del psicólogo fue fundamental.

“Lo más importante en estos asuntos es el interés superior de los menores y debemos insistir jurídicamente en ello. Por ellos debemos de ganar esta lucha del S.A.P. Y debe tomarse en cuenta que la sentencia dio por terminado un proceso legal, que determinó la pérdida de la patria potestad, por ejercicio de violencia intrafamiliar y por ejercicio de S.A.P., por parte de su mamá. Pero todavía ella puede apelar e incluso ampararse, en una segunda instancia”, amplió nuestra entrevistada.

A pregunta expresa, Carina insistió en que todos necesitamos a nuestro papá y a nuestra mamá siempre, para un desarrollo psico-emocional normal y equilibrado. Para esto, la custodia compartida es una posibilidad viable que en nuestra Cd. De México es factible, aunque difícil de llevar por las distancias que hay que recorrer entre una casa y la otra.

En muchos casos incluso podría ayudar a resolver las cosas por una vía pacífica, con la ayuda de la mediación, que es un recurso con resultados muchas veces impresionantes. La labor del Centro de Justicia Alternativa atiende a las partes involucradas y en un ambiente cálido y gentil disminuye la tensión y resuelve problemas que parecían imposibles de solucionar.

“Estos centros, que existen ya en más de 20 estados de la república, son regidos por el Tribunal Superior de Justicia y cuentan con mediadores especializados, que hacen una magnífica labor”, finalizó esta experimentada abogada que hoy nos brindó un poco de su tiempo y de su experiencia en materia de juicios familiares y su historia de éxito combatiendo al Síndrome de Alienación Parental.